

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

PRIMERA Y RESERVA

Boletín Nro. 6

Fecha jugada el 02/10/2011

Resolución Nro. 56 C.A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

Gerez, Armando – Arias, Fernando – por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

Montenegro, Pedro por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

Resolución Nro. 57 CLUB DE PELOTAS

Amonestar a los jugadores:

Germain, Nicolas – Garcia, Tomas – Pinedo, Alan por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 58 RACING A.C.

Amonestar a los jugadores:

Lara, Diego – Machi, Martin – Galotti, Martin – Araya, Jonathan – Gomez, Matias por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Rebolo, Heraldo por dos (2) partidos por el art 201 inciso 4 el cual se transcribe: *Suspension de dos a doce partidos al jugador que incurra en cualquier agresión violenta prohibida por las Reglas de Juego como:*

4. Codazo al adversario mientras disputan la pelota.

Resolución Nro. 59 C.A.INDEPENDIENTE

Amonestar a los jugadores:

Aguirre, Marcelo – Castillo, Esteban – Perico, Pablo por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Lorca, José por dos (2) partidos uno por el art. 207 y otra fecha por el art 186 los cuales se transcriben: *Art 207 - Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Art. 186 - Suspensión de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro.

Resolución Nro. 60 C.A. ALEM

Amonestar a los jugadores:

Carri, Luciano – Castillo, Orlando – Heredia, Nelson – Sosa, Sebastian – Bravo, Federico – Pellegrino, Federico por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

Perez, Oscar por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

Rodriguez, Gaston por tres (3) partido por el art. 200 inciso 3 el cual se transcribe: - *Suspensión de tres a quince partidos al jugador:*

a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos:

3. Puntapié: aplicado no estando la pelota en disputa entre ambos jugadores.

Resolución Nro. 61 C.S.Y DEP. BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

Leon, Carlos – Quiroga, Lucas – Bello, Ruben – Bello, Ramon – De los Santos, Saul por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 62 C.A.JORGE NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

Lafitte, Enzo – Peralta, Ezequiel - Palavecino, Ulises – Albizu, Ignacio – Ponce, Adrian – Landi, Guillermo por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Bertolotto, Sebastian por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

Resolución Nro. 63 C.A. DIVISORIO

Amonestar a los jugadores:

Blanco, Andres – Miguel, Marcelo – Gianini, Ariel – Perez, Jorge – Molina, Rodrigo – Heredia, Javier – Orquin, Diego – Castaño, Jonathan por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Bayones, Daniel

PRESIDENTE

Molinuevo, Eduardo

SECRETARIO

Urciuolo, Rubén

PRO-SECRETARIO

